



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS

ALCALDESA:

D^ª MARIA DOLORES AMO CAMINO (PSOE-A)

CONCEJALES:

D^ª ALICIA ROMERO ISASA (PSOE-A)

D^ª MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ AMOR (PSOE-A)

D. FRANCISCO GABRIEL ONIEVA NOTARIO (PSOE-A)

D. RAFAEL DE LAS HERAS BARRAGÁN (PSOE-A)

D^ª ISABEL MARÍA ISASA CRUZ (PSOE-A)

D. JOSÉ ROMERO PÉREZ (UDIM)

D^ª MARÍA LUISA FIMIA MUÑOZ (UDIM)

D. ALBERTO VILLA GUZMÁN (UDIM)

D^ª MARÍA DESIRÉE LARA CASTRO (UDIM)

D. PEDRO JOSÉ DELGADO GUERRERO (UDIM)

D^ª JOSEFA TRILLO GÓMEZ (PP)

No asiste, justificando su ausencia:

D. ANTONIO JAVIER CASADO MORENTE (PSOE-A)

SECRETARIA:

D^ª MARIA JOSEFA GARCÍA PALMA

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas y nueve minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, se reunieron los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^ª. María Dolores Amo Camino, asistida por la Secretaria General, D^ª. María Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno convocada para el día de hoy.

Por la Sra. Secretaria se comprobó la existencia de quórum para la válida constitución de este órgano y por la Sra. Alcaldesa se declaró abierta la sesión.

A continuación se analizaron los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (27-01-2026).- En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de

Código seguro de verificación (CSV):

C3AC AF09 40F5 0D7C 88B2



C3ACAF0940F50D7C88B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10-03-2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil veintiséis.

2.- FELICITACIONES Y CONDOLENCIAS

La Sra. Alcaldesa cedió la palabra a la Sra Concejala Delegada de Ocio, Juventud y Deporte, Sra. Muñoz de León Cabrera, quien propuso, y por unanimidad se acordó felicitar públicamente a los siguientes deportistas locales por los recientes éxitos conseguidos, que dijo, llenan de orgullo a Montoro:

Equipo de gimnastas del Club de Gimnasia Rítmica de Montoro, quienes el pasado 21 de febrero en el Circuito Corduba, celebrado en Peñarroya-Pueblonuevo, lograron unos magníficos resultados: José Manuel Cepas Lara, primer clasificado en su categoría, y Sergio Flores Villar, igualmente primer clasificado. Dijo que su esfuerzo y constancia son un ejemplo para todos.

Cecilio Morales Barbado, conocido por todos como "Chillo", quien ha marcado un hito histórico para el deporte nacional al participar con la Selección Española en la final contra Portugal y se ha proclamado campeona de la Eurocopa de Fútbol Sala. Esta victoria se celebra con especial emoción en el municipio, ya que en ella ha tenido un papel destacado el montoreño. Dijo que desde Montoro, manifestamos nuestro profundo orgullo al ver cómo uno de los nuestros triunfa en la élite del fútbol sala, llevando el nombre de nuestro pueblo a lo más alto.

A continuación, la Sra. Alcaldesa reiteró su enhorabuena a todos los deportistas mencionados y, de forma muy especial, a Cecilio Morales, conocido por todos como "Chillo", con quien, dijo, está pendiente un encuentro en el que, como ya se anunció, se decidirá de forma conjunta la mejor manera de rendir homenaje a su gran labor y trayectoria deportiva. Continuó diciendo que, aunque el fútbol sala no cuenta con un seguimiento masivo, tiene un mérito indiscutible el haberse hecho un hueco en su élite, y que era una suerte contar con un montoreño en la máxima categoría profesional, un hito que alcanzan muy pocos jugadores.

3.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA FIRMA CONVENIO PARA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE POLICÍA (GEX 1661/2026).- *Por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión de este asunto en el Orden del Día, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Dió cuenta la Sra. Alcaldesa que a raíz de la publicación en el BOJA n.º 22 de 3 de febrero de 2026 el Decreto 8/2026, de 28 de enero, por el que se regula el ingreso, la promoción interna, la movilidad, la formación y la convocatoria unificada del personal funcionario de los cuerpos de la

Código seguro de verificación (CSV):

C3AC AF09 40F5 0D7C 88B2



C3ACAF0940F50D7C88B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10-03-2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Policía Local de Andalucía, deroga el anterior Decreto 201/2003, establece en su Capítulo VII la convocatoria unificada y regula la colaboración interadministrativa en la gestión de los procesos selectivos, se inició expediente GEX 1661/2026) con la propuesta de la Alcaldía (CSV 6619 1F57 B962 3B41 710E) y que copiada dice así:

“Este Ayuntamiento adoptó acuerdo por el Pleno del mismo, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, para solicitar a la Junta de Andalucía la firma de un Convenio para la realización de los procesos selectivos de los funcionarios de la Policía Local por los sistemas de acceso libre y promoción interna de conformidad a lo previsto en el art. 43.4 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

Por la Secretaría General de Interior de la Consejería se respondió que no era posible acceder a lo solicitado hasta tanto no fuese aprobado el Decreto que sustituyera al Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

Publicado en el BOJA n.º 22 de 3 de febrero de 2026 el Decreto 8/2026, de 28 de enero, por el que se regula el ingreso, la promoción interna, la movilidad, la formación y la convocatoria unificada del personal funcionario de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, deroga el anterior Decreto 201/2003, establece en su Capítulo VII la convocatoria unificada y regula la colaboración interadministrativa en la gestión de los procesos selectivos .

Teniendo en cuenta que su art. 40 establece que :

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 43.4 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, la Consejería con competencias sobre las policías locales podrá asumir la convocatoria y la realización de procedimientos selectivos para los cuerpos de la Policía Local de Andalucía en los términos establecidos en este capítulo.

2. La Consejería con competencias sobre las policías locales llevará a efecto dicha colaboración con los ayuntamientos, mediante acuerdo plenario y firma de un convenio de colaboración.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: *Solicitar a la Junta de Andalucía la firma de un Convenio para la realización de los procesos selectivos de los funcionarios de la Policía Local por los sistemas de acceso libre y promoción interna de conformidad a lo previsto en el art. 43.4 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía y 40 y siguientes del Decreto 8/2026, de 28 de enero, por el que se*

Código seguro de verificación (CSV):

C3AC AF09 40F5 0D7C 88B2



C3ACAF0940F50D7C88B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10-03-2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

regula el ingreso, la promoción interna, la movilidad, la formación y la convocatoria unificada del personal funcionario de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

SEGUNDO: *Autorizar a la Sra Alcaldesa para que, en nombre y representación de la Corporación realice cuantas gestiones resulten necesarias en orden al correcto cumplimiento de este acuerdo y suscriba cuantos documentos resulten precisos en orden a la firma*

TERCERO: *Remitir Certificación Plenaria a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía.”*

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptaron los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Propuesta de la Alcaldía (CSV 6619 1F57 B962 3B41 710E) de solicitud a la Junta de Andalucía la firma de un Convenio para la realización de los procesos selectivos de los funcionarios de la Policía Local por los sistemas de acceso libre y promoción interna de conformidad a lo previsto en el art. 43.4 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía y 40 y siguientes del Decreto 8/2026, de 28 de enero, por el que se regula el ingreso, la promoción interna, la movilidad, la formación y la convocatoria unificada del personal funcionario de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

SEGUNDO: Autorizar a la Sra Alcaldesa para que, en nombre y representación de la Corporación realice cuantas gestiones resulten necesarias en orden al correcto cumplimiento de este acuerdo y suscriba cuantos documentos resulten precisos en orden a la firma

TERCERO: Remitir Certificación Plenaria a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía.

4.- PROPUESTA ALCALDÍA PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN EL MARCO DEL DECRETO-LEY 1/2025 DE 24 DE FEBRERO PARA FACILITAR EL ACCESO A LA VIVIENDA EN ANDALUCÍA AGILIZANDO PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA. (GEX 1807/2026).- Por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión de este asunto en el Orden del Día, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código seguro de verificación (CSV):

C3AC AF09 40F5 0D7C 88B2



C3ACAF0940F50D7C88B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10-03-2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

La Sra. Alcaldesa dijo que con fecha 4 de marzo de 2025 entró en vigor el Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda publicado en el BOJA de fecha 3 de marzo, en el que se incluyen las medidas para incentivar la promoción de viviendas públicas en Andalucía, y que de conformidad con el artículo 2 del citado Decreto-Ley, la aplicación de las medidas previstas en el mismo, deberá adoptarse mediante acuerdo del órgano municipal competente en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, por lo que eleva al Pleno la propuesta de Alcaldía (CSV y que copiada dice así:

“Teniendo en cuenta que en relación al marco normativo, debemos señalar que el Estatuto de Autonomía establece en su artículo 25 que, para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La Ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten. Por su parte el artículo 56 del citado texto legal establece que corresponde la competencia exclusiva en materia de vivienda a la Comunidad Autónoma:

"a) La planificación, la ordenación, la gestión, la inspección y el control de la vivienda; el establecimiento de prioridades y objetivos de la actividad de fomento de las Administraciones Públicas de Andalucía en materia de vivienda y la adopción de las medidas necesarias para su alcance; la promoción pública de viviendas; las normas técnicas, la inspección y el control sobre la calidad de la construcción; el control de condiciones de infraestructuras y de normas técnicas de habitabilidad de las viviendas; la innovación tecnológica y la sostenibilidad aplicable a las viviendas; y la normativa sobre conservación y mantenimiento de las viviendas y su aplicación."

En el seno de dichas competencias, se aprobó el Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, estableciéndose en él medidas urgentes y extraordinarias para facilitar el acceso a la vivienda en Andalucía, agilizando la promoción de Vivienda Protegida, con su aprobación se busca paliar el desajuste existente entre la demanda de vivienda y la oferta, mediante la movilización de zonas que estando ya urbanizadas no se han destinado a uso residencial, o no se ha realizado de forma eficaz.

Teniendo en cuenta que en el artículo 2 del ya citado Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, se establecen unas medidas de carácter transitorio, un régimen especial, que permite edificar las viviendas protegidas en las parcelas sin necesidad de modificar los instrumentos de ordenación urbanística, siempre que se respeten los límites establecidos para garantizar el cumplimiento del régimen de las actuaciones de transformación urbanística, el equilibrio de los usos residenciales y los equipamientos y la adecuada inserción de las actuaciones edificatorias en la ordenación urbanística de su entorno.

Teniendo en cuenta que el procedimiento de aplicación que se prevé en el Decreto-ley, acuerdo municipal expreso que garantice el principio de autonomía local y las potestades públicas

Código seguro de verificación (CSV):

C3AC AF09 40F5 0D7C 88B2



C3ACAF0940F50D7C88B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10-03-2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

sobre la ordenación urbanística es congruente con el artículo 3.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía, en cuanto define la actividad urbanística como una función pública que, desarrollada en el marco de la ordenación territorial, corresponde a los Municipios, sin perjuicio de las competencias que, por esta Ley, se asignan específicamente a la Comunidad Autónoma.

Visto informe técnico de fecha 17/02/2026, con CSV: AE6C E588 0353 CE81 410F emitido por los servicios técnicos municipales, que copiado en lo necesario dice así:

... // ...

“4. MEMORIA DE ORDENACIÓN

Se propone la ampliación de la oferta de suelo para vivienda protegida, mediante cambios de uso, densidad y edificabilidad en parcelas aptas para la edificación y que no requieran de obras urbanización. **Estas previsiones no requieren de la modificación de los instrumentos de ordenación urbanística** cuando concurran las condiciones establecidas en el artículo 2 del mencionado Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, que se especifican a continuación.

SE PERMITEN CAMBIOS DE USO EN:

4.1) Parcelas y edificios de oficinas o alojamiento turístico:

– Se autoriza el cambio de uso a residencial de vivienda protegida.

4.2) Parcelas de dotacional privado sin destino específico o que estén calificadas con el uso genérico de interés público y social (SIPS)

- Se autoriza el cambio de uso a residencial, siempre y cuando las viviendas protegidas se destinen permanentemente al alquiler.

Condiciones exigibles para los apartados 4.1) y 4.2) que no requieren modificación del PGOU:

a) Condiciones de la parcela:

- Parcela apta para la construcción de un edificio de viviendas.
- Contar con la condición de solar en Suelo Urbano (servicios urbanísticos básicos) o edificarse de forma simultánea a las obras de urbanización en el ámbito de ejecución de la Actuación de Transformación Urbanística (ATU), estar localizada en una zona de uso global residencial y contar con la ordenación pormenorizada que legitima la actividad de ejecución aprobada.

Código seguro de verificación (CSV):

C3AC AF09 40F5 0D7C 88B2



C3ACAF0940F50D7C88B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10-03-2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

b) Condiciones de uso:

- El uso alternativo de vivienda protegida debe implantarse en la totalidad de la parcela o edificio, sin perjuicio del régimen de usos compatibles que prevea la ordenación urbanística que no podrá superar el 20% de la edificabilidad destinada a uso residencial (100%-80% edificabilidad residencial / 0%-20% otros usos).
- El uso alternativo autorizado deberá mantenerse durante el plazo legal de protección de las viviendas establecido en la normativa de aplicación, salvo las viviendas en alquiler en las parcelas de dotacional privado que mantendrán la protección de forma permanente.
- Las condiciones en las que sea autorizado el uso de vivienda protegida deberán inscribirse en el registro de la propiedad conforme a lo previsto en la legislación estatal

c) Condiciones de la edificación:

- La edificabilidad y el resto de los parámetros de la ordenación detallada serán los establecidos en la parcela por los instrumentos de ordenación urbanística vigentes. La densidad máxima de vivienda (número de viviendas) será la resultante de dividir la edificabilidad destinada a uso residencial entre 70 (con el objeto de obtener al menos viviendas de 70 m²techo).
- No obstante, cuando sea necesario modificar las condiciones de ocupación, posición o altura de la edificación para materializar las viviendas deberá tramitarse, conforme a la legislación urbanística, un Estudio de detalle en el que se establezca una distribución del volumen edificable que garantice la integración del proyecto en el entorno urbano.

d) Régimen urbanístico:

- A los efectos del régimen de las actuaciones de transformación urbanística (ATUs) previsto en el artículo 27 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre (LISTA), se considerará que el uso alternativo no supone una alteración del aprovechamiento urbanístico asignado a la parcela.
- Conforme al artículo 82.5 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (RGLISTA) o, en su caso, conforme a lo dispuesto en su Disposición transitoria tercera (RGLISTA), en el proyecto que se someta a licencia deberán reservarse las dotaciones locales para equipamientos comunitarios básicos y para espacios libres y zonas verdes que se demanden en base al incremento de población o sustituirse este deber por alguna de las formas previstas en el artículo 49 del RGLISTA.

Cuando la implantación del uso alternativo requiera de la urbanización de las dotaciones públicas, de ajustes puntuales en la red viaria o la necesidad de completar la urbanización existente, las obras necesarias se incluirán en el proyecto que se someta a licencia y su coste corresponderá al solicitante de la licencia.

Código seguro de verificación (CSV):

C3AC AF09 40F5 0D7C 88B2



C3ACAF0940F50D7C88B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10-03-2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

SE PERMITEN CAMBIOS DE DENSIDAD DE VIVIENDAS Y EDIFICABILIDAD:

4.3) Parcelas existentes con uso residencial vivienda libre

- Incremento de un 20% en la densidad de viviendas cuando el edificio resultante se destine en su totalidad a viviendas sujetas a algún régimen de protección.
- Incremento de la edificabilidad en el porcentaje necesario para materializar el mayor número de viviendas siempre que no se supere el aprovechamiento urbanístico de la parcela (ocupación máxima x número de plantas + castillete).

4.4) Edificios existentes de vivienda libre

- Incremento de un 20% en la densidad de viviendas cuando el edificio resultante se destine en su totalidad a viviendas sujetas a algún régimen de protección.
- Incremento de la edificabilidad en el porcentaje necesario para materializar el mayor número de viviendas siempre que no se supere el aprovechamiento urbanístico de la parcela.

4.5) Parcelas sin edificar destinadas a vivienda protegida

- Incremento de un 20% de la densidad de viviendas (manteniéndose las viviendas resultantes a algún régimen de protección).
- Incremento de la edificabilidad en un 10% (manteniéndose las viviendas a algún régimen de protección).

Condiciones exigibles para los apartados 3.3), 3.4) y 3.5) que no requieren ni la modificación de los instrumentos de ordenación urbanística, ni suponen la aplicación del régimen de las actuaciones de transformación urbanística (ATUs), cuando además de los límites anteriores concurren las siguientes condiciones:

a) Condiciones de parcela:

- La parcela contará con la condición de solar en Suelo Urbano o edificarse de forma simultánea a las obras de urbanización en el ámbito de ejecución de una actuación de transformación urbanística (ATU) y contar con la ordenación pormenorizada que legitima la actividad de ejecución aprobada.

b) Condiciones de uso:

- El uso de vivienda protegida deberá implantarse en la totalidad de la parcela o edificio, sin perjuicio del régimen de usos compatibles que prevea la ordenación urbanística que no podrán suponer un porcentaje superior al 20% del que se destine a vivienda.
- Las condiciones en las que se autorice el uso de vivienda protegida deberán inscribirse en el registro de la propiedad conforme a lo previsto en la legislación estatal.

c) Condiciones de la edificación:

- El resto de los parámetros de la ordenación detallada será el establecido por los

Código seguro de verificación (CSV):

C3AC AF09 40F5 0D7C 88B2



C3ACAF0940F50D7C88B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10-03-2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

instrumentos de ordenación urbanística vigentes. No obstante, cuando sea necesario modificar las condiciones de ocupación, posición o altura de la edificación para materializar el incremento de densidad y edificabilidad deberá tramitarse un Estudio de Detalle conforme a la normativa urbanística, en el que se establezca una distribución del volumen edificable que garantice la integración del proyecto en el entorno urbano.

5. CLASIFICACIÓN URBANO Y CALIFICACIÓN RESIDENCIAL DE LOS ÁMBITOS

Conforme al documento denominado PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA del Planeamiento de Montoro y a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera de la LISTA, se proponen los mencionados cambios de uso, densidad y edificabilidad conforme a lo establecido en el Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, para la totalidad de los siguientes ámbitos de Uso global Residencial de las Ordenanzas de Zona:

CLASIFICACIÓN	<i>Suelo Urbano</i>
CALIFICACIÓN	<i>Residencial (Uso global Residencial)</i>
ORDENANZAS DE ZONA USO GLOBAL RESIDENCIAL (N.º ZONA)	<ul style="list-style-type: none">- (1) Centro PEPCH- (2) Extensión PEPCH- (3) Extensión NNSS- (4) Virgen de Gracia- (-) Borde Este Virgen de Gracia- (8) UA-2- (9) PPR2- (PA-10) Conde Negrón- (11) UA-4

Abierto el debate, intervino en primer lugar el Sr. Romero Pérez, portavoz de UDIM, y solicitó aclaración sobre la evaluación de espacios realizada por los técnicos.

Respondió la Sra. Alcaldesa que según lo establecido en el Decreto de la Junta, el arquitecto municipal y la técnica de urbanismo han llevado a cabo un estudio para la redefinición de las parcelas municipales ya disponibles, evaluando el impacto de la aplicación de dicha norma en nuestro suelo público. Aunque el Decreto también aborda el suelo privado, pero nuestro análisis se había centrado en el municipal para su puesta a disposición de viviendas de protección oficial.

Después, el Sr. Villa Guzmán, concejal de UDIM, preguntó si el objetivo de aumentar la densidad y la edificabilidad interferiría con la altura máxima de edificación fijada en las Normas

Código seguro de verificación (CSV):

C3AC AF09 40F5 0D7C 88B2



C3ACAF0940F50D7C88B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10-03-2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Subsidiarias. Cuestionó cómo convivirán dichas normas con el convenio y de qué manera se fusionarán, señalando que, a su juicio, el incremento de edificabilidad y densidad solo podría superarse, en la práctica, aumentando el límite de altura permitido.

La Sra. Alcaldesa respondió que también podría darse el caso de que la densidad se amplíe mediante una redistribución de los volúmenes interiores. Aclaró que no se trata de un porcentaje de edificabilidad muy alto, pero sí lo suficiente para actuar en parcelas fuera del casco antiguo sin necesidad de ganar altura. Explicó que esta flexibilidad permitiría que, en edificios ya existentes o en locales en planta baja, se pudiese realizar una transformación a vivienda. En definitiva, dijo, el decreto flexibiliza la norma, acogerse a él permite actuar sin tener que tramitar una innovación de planeamiento, algo que antes no se permitía cuando la densidad de la parcela ya estaba colmatada.

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Disponer la aplicación de las medidas del artículo 2 del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda en el ámbito municipal "Medidas en materia de suelo para la promoción de vivienda protegida" en todas las zonas de suelo urbano del municipio, en los términos siguientes:

- Autorizar como uso alternativo el residencial de vivienda protegida en las parcelas y edificios calificados por los instrumentos de ordenación urbanística vigente con el uso, pormenorizado o alternativo de oficinas o alojamientos turísticos. Igual régimen se establece para las parcelas calificadas de equipamiento comunitario privado que no tengan asignado un destino específico o que están calificadas con el uso genérico de servicios de interés público y social, cuando en este caso las viviendas protegidas se destinen permanentemente a alquiler. Todo ello condicionado al cumplimiento de las condiciones del artículo 2.3 y 2.4 del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero.

- Autorizar un incremento del 20% en la densidad de viviendas en parcelas y edificaciones existentes en suelo urbano, calificado con el uso de residencial de vivienda libre, siempre y cuando el edificio resultante se destine en su totalidad a viviendas sujetas a algún régimen de protección. En estos supuestos, la edificabilidad podrá incrementarse en el porcentaje necesario siempre que no supere el aprovechamiento urbanístico de la parcela, y siempre que se cumplan las condiciones del artículo 2.4 del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero.

- Autorizar el incremento de un 20% de la densidad de vivienda y un incremento del 10% de la edificabilidad en parcelas que se encuentren sin edificar que se destinen a vivienda en algún

Código seguro de verificación (CSV):

C3AC AF09 40F5 0D7C 88B2



C3ACAF0940F50D7C88B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10-03-2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

régimen de protección y siempre y cuando que se cumplan con las condiciones del artículo 2.4 del Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero.

Los plazos para solicitar licencia de obras y para, una vez expedida, ejecutar las obras serán los establecidos en el Decreto-ley 1/2025, esto es, un plazo de dos años desde la adopción de este acuerdo para solicitar la licencia de los edificios

SEGUNDO.- Publicar el referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la página web de esta Administración alojada en www.montoro.es, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a:

- Colegios profesionales con competencia en materia urbanística.
- A la Consejería competente en materia de vivienda, para evaluar el grado de implantación de las medidas en la Comunidad Autónoma.

5.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDIA SOBRE DISOLUCIÓN AGRUPACIÓN INTERMUNICIPAL MONTORO Y AGUILAR DE LA FRONTERA (CÓRDOBA) PARA EL SOSTENIMIENTO DEL PUESTO DE LA TESORERÍA A INICIATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA (GEX 765/2026).- *Por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión de este asunto en el Orden del Día, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

La Sra. Alcaldesa dio cuenta de la propuesta epigrafiada, remitida el pasado 20 de febrero a todos los Sres. Concejales. Dijo que la Alcaldesa de Aguilar de la Frontera contactó con ella y le planteó la disolución de la Agrupación de tesorería. Explicó que dicho Ayuntamiento atraviesa un problema estructural de personal y que, tras nueve años de colaboración, han decidido estabilizar su propia plantilla. Recordó que ambos municipios fueron pioneros en aplicar la normativa que permite compartir esta figura, pero que el actual ciclo de relevo generacional ha motivado este cambio de estrategia en Aguilar. A pesar de haber manifestado que la Agrupación funcionaba satisfactoriamente, la Sra. Alcaldesa señaló la necesidad de aceptar la propuesta de disolución. Indicó que, según la normativa vigente, debe darse trámite de audiencia a la Tesorera para que decida en qué municipio desea quedar adscrita. Esta circunstancia es determinante ante la proximidad de los concursos de traslado, ya que Aguilar busca consolidar la plaza facilitando la cercanía de la Tesorera a su municipio de residencia. Finalmente, reiteró que se ha transmitido a la trabajadora el interés de este Ayuntamiento en que permanezca en su puesto en Montoro, si bien será una decisión personal basada en sus propias necesidades.

Código seguro de verificación (CSV):

C3AC AF09 40F5 0D7C 88B2



C3ACAF0940F50D7C88B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10-03-2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar la propuesta de la Alcaldía (CSV D2B1 0989 78B0 1AA7 054A), consistente en no formular alegaciones al expediente iniciado por Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para instar a la Junta de Andalucía la disolución de esta Agrupación voluntaria para el sostenimiento común del puesto de Tesorería

SEGUNDO. Remitir certificación de este acuerdo al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

6.-ADHESIÓN MUNICIPAL MANIFIESTO INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES (GEX 1880/2026).- *Por unanimidad de los doce, Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión de este asunto en el Orden del Día, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

La Sra. Alcaldesa cedió la palabra a la Sra. Romero Isasa, Concejala Delegada del área de Desarrollo socio-económico, de igualdad, comercio, cooperación al desarrollo y transparencia, quién dió lectura al manifiesto institucional remitido por la Excma. Diputación de Córdoba, sobre el Día Internacional de las Mujeres y que copiado dice así:

“MANIFIESTO 8 DE MARZO DE 2026 DE LAS DIPUTACIONES DE ANDALUCÍA DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

Casi medio siglo después de que el 8 de marzo fuera reconocido internacionalmente como un día para la defensa de los derechos de las mujeres, esta conmemoración sigue recordándonos la importancia de la igualdad, los principios democráticos, la responsabilidad de las instituciones y la necesidad de no retroceder en los derechos conquistados.

El Día Internacional de las Mujeres conecta generaciones y territorios, reconociendo a quienes abrieron camino, valorando a quienes hoy sostienen la vida en nuestros pueblos y reivindicando para las nuevas generaciones un futuro con igualdad de oportunidades, sin discriminación ni violencia.

Código seguro de verificación (CSV):

C3AC AF09 40F5 0D7C 88B2



C3ACAF0940F50D7C88B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10-03-2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Desde esta mirada compartida, las ocho Diputaciones de Andalucía avanzamos de manera conjunta, poniendo en valor la riqueza y diversidad de nuestros municipios y reforzando un compromiso común con la igualdad que se expresa en lo cercano y cotidiano. Trabajamos para que la igualdad sea real en los espacios rurales, y se traduzca en justicia, respeto y oportunidades para todas las mujeres, vivan donde vivan.

Estos compromisos y acciones se apoyan en décadas de reivindicaciones, en las movilizaciones e iniciativas de mujeres activistas, y en los avances legislativos que han ampliado los derechos fundamentales.

Sin embargo, pese a estos avances, la igualdad plena aún no se ha alcanzado, ya que las mujeres siguen enfrentando precariedad laboral, abusos, sobrecarga de cuidados y otras formas de discriminación, lo que constituye un reto social e institucional que exige la implicación activa de la ciudadanía y de todas las instituciones. Así lo corrobora el último Informe de ONU Mujeres, que alerta de que la desigualdad entre mujeres y hombres persiste en casi todos los ámbitos, confirmando que las brechas siguen siendo profundas pese a los progresos alcanzados. El informe advierte que sin medidas urgentes y sostenidas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 relacionados con la igualdad de género quedarán muy lejos de cumplirse, subrayando la necesidad de reforzar políticas, acciones y compromisos colectivos.

Esta persistencia de desigualdad no es casual ni nueva. Una de las consecuencias que invariablemente acompaña a cualquier avance en materia de igualdad es la resistencia que surge a su paso: acción y reacción. En la actualidad, esta resistencia ha encontrado nuevas formas de manifestarse, especialmente a través de las redes sociales y el mundo digital. Con un público joven como principal destinatario, aunque no el único, circulan informaciones sin filtro, bulos que se difunden sin control y discursos que moldean conciencias sin que se contrasten otras fuentes.

A base de “clicks”, se crean tendencias, se implantan modas y se generan discursos, que en algunos casos, ponen en cuestión principios de legitimidad democrática.

Uno de estos fenómenos digitales que se ha venido observando en los últimos tiempos, especialmente en plataformas como Instagram y TikTok, y en el que este año ponemos el foco, es el denominado “tradwife” o esposa tradicional. Este modelo promueve que las mujeres jóvenes aspiren a tener un marido que las sostenga económicamente, mientras ellas se dedican por completo al hogar, a la familia y a su cuidado personal manteniendo una imagen idealizada, diseñada para satisfacer y complacer.

Lo preocupante es que las consecuencias de este estilo de vida no se mencionan en el discurso, ni se tienen en cuenta otros factores fundamentales como la clase social o el nivel económico, invisibilizando así las desigualdades estructurales que afectan a muchas mujeres.^{6º}

Código seguro de verificación (CSV):

C3AC AF09 40F5 0D7C 88B2



C3ACAF0940F50D7C88B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10-03-2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Aunque para algunas jóvenes este fenómeno pueda presentarse como una “elección personal” o un estilo de vida aspiracional, es necesario alertar sobre el riesgo de idealizar modelos que reproducen desigualdades históricas y que pueden suponer un retroceso en los avances logrados en materia de igualdad, derechos de las mujeres, autonomía, corresponsabilidad y participación en los espacios públicos de decisión.

No es difícil conocer sus consecuencias. Todas las generaciones de mujeres que nos precedieron las vivieron de primera mano. Ellas no tuvieron posibilidad de elección y las que se rebelaron pagaron un alto precio. Esa libertad a la que hoy se apela se la debemos a ellas. Escuchar su testimonio y aprender de su experiencia es nuestro legado y nuestra responsabilidad.

Esta realidad se refleja en el último informe sobre la Juventud en España, elaborado por el INJUVE, que evidencia un retroceso en la identificación de la juventud con el feminismo y la lucha por la igualdad, así como un preocupante aumento del negacionismo de la violencia de género y de las desigualdades de género, especialmente entre chicos y hombres jóvenes.

Esta radiografía, junto con la deriva que muestran algunos fenómenos digitales y discursos sociales, obliga a reflexionar sobre la responsabilidad que tenemos, tanto individual como colectivamente. Y si algo nos ha enseñado la historia es que la unidad frente a los retrocesos de derechos, las desigualdades y las injusticias es fundamental.

Con esta convicción, las Diputaciones Andaluzas un año más y de manera conjunta, mostramos unidad, determinación y compromiso. Son numerosos los retos que tenemos por delante y asumimos no perder el aliento ni dar un solo paso atrás. Nos comprometemos a trabajar cada día para avanzar en la igualdad real garantizando derechos y oportunidades para todas las mujeres. La unidad es nuestro mayor reto y también nuestra mayor fortaleza. Desde ella reafirmamos la voluntad compartida de defender y proteger los derechos conquistados de las mujeres, recordando lo que tanto nos costó conseguir.”

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la adhesión municipal municipal al manifiesto del 8 de Marzo de 2026 de las Diputaciones de Andalucía por el día Internacional de las Mujeres.

SEGUNDO: Remitir certificación de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

C3AC AF09 40F5 0D7C 88B2



C3ACAF0940F50D7C88B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10-03-2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

7.- DAR CUENTA RESOLUCIONES MES DE ENERO DE 2026.- Los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento de la relación de las Resoluciones dictadas por órganos unipersonales con competencia resolutive en el mes de ENERO DE 2026, que comprenden desde la n.º 1 a la n.º 259, cuya relación les fue remitida a los Sres Concejales con fecha 20 de febrero de 2026.

8.- INFORME DE LA PRESIDENCIA

La Sra. Alcaldesa comenzó su intervención diciendo que el mes de enero quedará en la memoria colectiva como un periodo que, evidentemente, no trajo nada positivo, pues aún persiste la conmoción por el accidente ferroviario ocurrido en el municipio de Adamuz. Dijo que, antes de finalizar dicho mes, la borrasca 'Christine' se posicionó sobre Montoro. Destacó que en los últimos años se ha realizado un trabajo importante, fundamentalmente en el arbolado, con limpieza de ramas secas y tala de ejemplares enfermos, por lo que las incidencias no fueron de consideración.

No obstante, el 3 de febrero la llegada de la borrasca 'Leonardo' supuso la activación del Plan de Emergencia Local, una vez que la Junta de Andalucía activó el Plan de Emergencia. Recordó que ese mismo día se comunicó a las familias la suspensión de la actividad lectiva para la jornada del día 4. Bajo la activación de dicho plan, se trabajó de forma coordinada con la Policía Local, Protección Civil, Guardia Civil y los servicios de emergencia del 112 de la Delegación del Gobierno.

Respecto a los daños causados, dijo que las características de Montoro difieren de las de otros municipios cercanos como Villa del Río, El Carpio o Villafranca, donde además de los efectos del viento y la lluvia, se sufren las consecuencias del aumento del caudal del río Guadalquivir, pues, cuando el viernes 5 de febrero la Delegación del Gobierno activó el plan de emergencia por el posible aumento del caudal se realizaron desalojos preventivos en las zonas anexas a la Ribera. En Montoro se realizaron tres desalojos de familias, provocados por falta de mantenimiento en viviendas anexas y, en otros casos, por falta de conservación de los propios inmuebles.

Informó que, a lo largo de los días se detectaron problemas en los caminos municipales y desprendimientos de muros, como el ocurrido en el camino del Colector. También se registraron daños importantes en la Escuela Municipal de Música (edificio del EOE). Explicó que, aunque en ese edificio ya se realizó una intervención de micropilotaje para sostener el terreno, habían aparecido grietas en las zonas de uso de la escuela. Dijo que, por prevención, se solicitó a los alumnos que no asistieran a clase y se ha trabajado con la dirección y la empresa de servicios para buscar un espacio alternativo, de modo que inicialmente se adaptarán los despachos de la planta alta del Teatro Municipal hasta finalizar el curso en el mes junio.

Señaló la Alcaldesa la importancia de realizar una valoración de daños al finalizar el temporal e informó que tanto la Junta de Andalucía, con el Plan Actúa, como el Gobierno de España

Código seguro de verificación (CSV):

C3AC AF09 40F5 0D7C 88B2



C3ACAF0940F50D7C88B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10-03-2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

mediante un decreto de zonificación de municipios afectados, han puesto en marcha medidas de apoyo.

Informó que la Oficina Comarcal Agraria gestionará lo que afecta directamente a los agricultores, que por parte de la Subdelegación del Gobierno se ha previsto una dotación presupuestaria importante y se encomendará a Tragsa la mejora de caminos a través de una comisión que evaluará cada municipio. Continuó diciendo que el decreto establece también medidas de apoyo a las familias en caso de desalojo, que concede un plazo de un mes para presentar toda la documentación requerida, pero que según le informaron en la reunión mantenida recientemente, deberá publicarse un nuevo decreto en el que, en función de los criterios establecidos por los ministerios competentes, se determinará qué municipios podrán resultar beneficiarios.

Informó que el Ayuntamiento ya ha realizado una valoración previa de daños y se ha dirigido tanto a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir como a la Delegación de Medio Ambiente para trasladar la situación en la que ha quedado el meandro del Gaudalquivir a su paso por Montoro, Monumento Natural que ha soportado niveles de caudal similares a los registrados en el año 2010.

Informó de las intervenciones municipales de emergencia, en una vivienda de la calle Diego Medina tras el desalojo de los vecinos colindantes y en el desprendimiento del muro del camino del Colector. Subrayó que en este caso la emergencia radica en que es una vía de salida fundamental para el barrio de la parte baja del casco antiguo, siendo prioritario eliminar cualquier peligro. Finalmente, señaló que, aunque no se han registrado incidencias graves en los colegios, sí han aparecido humedades en algunos centros, en los cuales los servicios municipales están trabajando.

Respecto a los caminos, informó que ya se ha actuado en los de Martín Gonzalo, Corcomé, Capilla, Loma de Quirós, Fuente Vieja, el Cementerio, Bermejales, la Huerta del Zapato, la Viñuela, el Madroñal y el de los "Pececitos de Colores", y en los próximos días se actuará en la calzada y se habilitará el drenaje que las aguas dañaron en una zona del camino de la Loma del Rayo, también en el de Bermejales, e indicó que se está a la espera de que sequen algunas zonas que requieren bacheo, siguiendo las indicaciones técnicas para que la reparación sea efectiva y duradera.

Informó que se resolvieron incidencias de entrada de agua en viviendas y algunos desprendimientos de árboles prácticamente al momento y agradeció a la Policía Local y a Protección Civil su disponibilidad las 24 horas, así como a los servicios municipales que estuvieron de guardia para solventar incidencias de forma instantánea.

Continuó diciendo que, tras concatenar la borrasca 'Leonardo' con otros frentes, el tiempo permitió celebrar eventos como la Vuelta Ciclista a Andalucía (Ruta del Sol), el pasacalles de Carnaval y el festival taurino. Destacó que albergar una prueba deportiva de primer nivel permite visualizar Montoro en más de 180 países, por lo que es fundamental mantener un calendario de eventos para la promoción del municipio.

Código seguro de verificación (CSV):

C3AC AF09 40F5 0D7C 88B2



C3ACAF0940F50D7C88B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10-03-2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Informó que la obra del PFEA de la calle Amargura está prácticamente terminada. El PFEA correspondiente a la anualidad anterior se iniciará el próximo 2 de marzo en el colegio Épora, con la actuación del patio de Infantil.

Informó que se celebrará el Día de Andalucía en la calle Santos Isasa e invitó a toda la ciudadanía a participar.

Informó que se ha dotado el gimnasio de la piscina municipal de una nueva maquinaria de cardio y spinning, y se ha instalado un nuevo graderío en las pistas de tenis del polideportivo.

Informó en relación a las obras de la calle Rosario, que los trabajos se han reanudado tras el parón provocado por las lluvias; respecto a la obra de Camino Nuevo dijo que avanza bien. Por último informó que esta semana se esperaba recibir la documentación para iniciar las obras del parking anexo al Centro de Salud.

9.- ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS

Cedida la palabra, la Sra. Trillo Gómez, portavoz del Partido Popular, preguntó por el plazo de ejecución de la obra situada en la Avenida de Andalucía, frente a la Casa de la Juventud. Manifestó el malestar de los vecinos por la ocupación de la acera, porque el paso de peatones provisional pintado en la calzada resbala cuando llueve y ha provocado caídas, especialmente de personas mayores. Solicitó que se informe sobre los plazos, puesto que la obra lleva mucho tiempo parada, o que se desplace la valla hacia atrás para liberar espacio y mejorar la seguridad peatonal.

Después preguntó si ha pedido explicaciones a sus representantes en la Diputación Provincial, porque dijo, tenemos el Plan Invierte, destinado a la reconstrucción de los 76 municipios de la provincia, y los grupos de Izquierda Unida, Vox y PSOE han bloqueado ese plan, que se podía haber aprobado en marzo para contar con recursos en junio, por lo que no se podrá contar con él hasta septiembre. Se pide urgencia en los municipios y se le niega esa urgencia a la institución competente.

Respondió la Sra. Alcadesa que las obras que se están ejecutando en la Avenida de Andalucía, es una promoción privada, que tenían licencia para la demolición del edificio, pero que se hizo una unidad de actuación y se están resolviendo temas de Registro y Catastro para poder iniciar la obra de construcción. No obstante, continuó diciendo, una cuestión es la licencia y otra que se señalice de forma que mejore el paso y no existan problemas para los usuarios de la vía, por lo que ,dijo, revisaremos que las vallas estén correctamente puestas.

Respecto a la otra cuestión planteada dijo que siempre ha intentado, desde su llegada en 2022, no politizar en exceso el debate local y centrarse en lo que realmente nos preocupa en el municipio. Sin embargo, a veces se facilita una información que genera confusión en la ciudadanía, como ocurrió con las declaraciones que realizó el vicepresidente de la Diputación cuando visitó la

Código seguro de verificación (CSV):

C3AC AF09 40F5 0D7C 88B2



C3ACAF0940F50D7C88B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10-03-2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

plaza de abastos para hablar del presupuesto, en un momento en el que dicho presupuesto ni siquiera estaba aprobado, sino que se encontraba en fase de negociación con los distintos grupos políticos. Se generó confusión porque algunas personas interpretaron que se iba a cerrar la plaza de abastos, y algunos comerciantes se preguntaban qué iba a ocurrir con sus puestos. En definitiva, dijo, aquello no dejó de ser una rueda de prensa para anunciar la presentación de un presupuesto todavía en trámite, y quizá no se trasladó con la precisión necesaria el contexto en el que se encontraba.

En relación al llamado Plan Diputación Invierte, dijo que quería dejar clara su posición, que ella no es diputada provincial, pero si lo hubiera sido, habría votado en contra, porque consideraba que no era serio presentar este plan como una medida extraordinaria para paliar los efectos de las borrascas, cuando en realidad se trata de fondos ordinarios que la Diputación transfiere cada año a los ayuntamientos, conforme a criterios objetivos de reparto previamente establecidos (población, número de personas desempleadas, existencia de núcleos diseminados, densidad y otros indicadores técnicos). Dijo que lo que ahora se plantea es aprobar un plan de 10 millones de euros, cuando el año pasado ascendió a 17 millones, lo que supone, una reducción de 7 millones para el conjunto de los municipios, máxime cuando la Diputación dispone de aproximadamente 60 millones de euros de remanente de tesorería, que si permitirían incluso reforzar el plan, o habilitar una línea de crédito extraordinario para ayudar a los municipios afectados por las borrascas, pues lo único que se ha aprobado, como medida excepcional, ha sido una dotación de 1.100.000 euros destinada a determinadas actuaciones concretas en algunos municipios. Prosiguió diciendo que, en mandatos anteriores, estos planes se ponían en marcha a comienzos de año para que en junio o julio los ayuntamientos ya pudieran disponer de esos recursos, en cambio a finales de febrero y el plan aún sin aprobar supone que si los fondos llegan será en el mes de septiembre u octubre, lo que dificulta enormemente su ejecución, especialmente en municipios que destinan estas cuantías, por ejemplo, a planes de empleo. Reiteró su posición y concluyó diciendo que no se trata de estar en contra sino de exigir coherencia, que se debe mantener como mínimo la dotación del año anterior y, que si se quiere vincular otras ayudas a los daños por las borrascas, lo lleven a cabo mediante una línea extraordinaria y no reduciendo un plan que históricamente ha sido ordinario y autónomo en su destino, permitiendo a cada municipio decida en qué invertir esos recursos.

A continuación intervino el Sr. Romero Pérez, portavoz de UDIM y formuló las siguientes preguntas:

- ¿En qué estado se encuentra la licitación del quiosco de la Virgen de Gracia y del bar de la piscina municipal?.

- Respecto a la promoción de viviendas prevista en la calle Puente, financiada con fondos europeos a través de la Junta de Andalucía, ¿en qué situación se encuentra actualmente, tras haber quedado desierta la licitación? ¿Se ha iniciado ya el procedimiento negociado con alguna empresa ? ¿Qué plazos de ejecución están previstos?

Código seguro de verificación (CSV):

C3AC AF09 40F5 0D7C 88B2



C3ACAF0940F50D7C88B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10-03-2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

-En relación con la promoción de viviendas de PPR-2, ¿cuál es el plazo máximo para su ejecución y en qué punto se encuentra?

- ¿En qué estado se encuentran los trabajos de organización de la Feria del Olivo, prevista para este año?

-¿ Tienen constancia de la existencia de un deslizamiento con una grieta longitudinal en el mirador de la A-3000, en la zona del Brillante?. En caso de que no se haya hecho ya, ¿se ha puesto esta situación en conocimiento de la Junta de Andalucía como Administración titular de la vía para que los servicios técnicos puedan valorarla?

A estas preguntas respondió la Sra. Alcaldesa:

Respecto al Quiosco ya informó que mientras no se llevase a cabo el proyecto no se podía intervenir en él y respecto al Bar de la piscina el estudio de viabilidad está finalizado.

En cuanto a la promoción de la calle Puente, el contrato quedó desierto, tal y como ya se informó. Desde entonces se ha contactado con varias empresas para que analizaran el proyecto y valoraran su posible ejecución. A día de hoy se encuentra pendiente pendiente de respuesta por parte de una empresa.

Respecto a las viviendas del sector PPR-2, las obras comenzaron. Dijo que sino le fallaba la memoria, el plazo de ejecución era de nueve o diez meses, ya que se intentó acortarlo por tratarse de fondos Next Generation, pero debe confirmarse la exactitud de esto consultando los pliegos.

Sobre los deslizamientos en el mirador de la A-3000, dijo que se trataba de algo que ya se había comentado en otras ocasiones. Al no tratarse de un tramo urbano, corresponde a la administración titular de la vía realizar el seguimiento. En cualquier caso, dijo, reiteraremos su solicitud para que se valore técnicamente la situación.

En cuanto a la Feria del Olivo, dijo que inicialmente había previsto comentar este asunto tras la celebración del pleno, pero que aprovechará esta pregunta para informar a todos los vecinos y vecinas, aunque algunas cuestiones no se pueden detallar públicamente, porque afectan a terceros, pero podrán tratarse una vez finalice el pleno. La Feria del Olivo, dijo, como tal, no se va a desarrollar en la edición del año 2026. Informó que desde hace meses, el Ayuntamiento está trabajando junto al Ministerio de Agricultura para organizar el evento dentro de un marco de referencia que permita mantener el posicionamiento del municipio como referente nacional del olivar. Durante años, la feria se celebró de manera alterna con otras ferias, como Expoliva en Jaén, pero los modelos de feria han evolucionado y requieren nuevas adaptaciones. Además, se debe tener en cuenta que algunas infraestructuras necesarias no son públicas y requieren su adecuación para

Código seguro de verificación (CSV):

C3AC AF09 40F5 0D7C 88B2



C3ACAF0940F50D7C88B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10-03-2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

albergar el evento. Por ello, se ha decidido desarrollar un formato denominado “Semana del Olivo”, con fechas similares a las tradicionales, pero evitando coincidir con la semana de San Isidro. Este nuevo modelo está dirigido especialmente al sector agroindustrial y a los agricultores, con mesas formativas y actividades que promuevan la implicación del municipio. El Ministerio de Agricultura colabora activamente en este nuevo formato, y se prevé utilizar el teatro municipal como sede principal de las jornadas técnicas, complementado con actividades paralelas en distintos espacios del municipio.

Se levantó la sesión cuando eran las veinte horas y dieciocho minutos del día de su comienzo, de lo que doy fe.

LA SECRETARIA.

Código seguro de verificación (CSV):

C3AC AF09 40F5 0D7C 88B2



C3ACAF0940F50D7C88B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10-03-2026